ACTA DE LIQUIDACION

COMUN ACUERDO

Según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Número:	**130**	**Fecha:**	**14 DE MAYO DE 2026**
Modalidad:	**MINIMA CUANTIA (MC-023-2026)**	**Tipología:**	**PRESTACION DE SERVICIOS**
Objeto del contrato: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO JUVENIL, LA FORMACIÓN INTEGRAL, LA PROMOCIÓN DE VALORES HUMANOS, EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS JÓVENES EN LOS PROCESOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL			
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO		
CONTRATISTA	EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS		
NIT:	901.576.135-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	NESTOR JOSE REY NOSSA		
C.C:	79.921.621 de Bogotá DC		
VALOR DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($19.620.000)		
VALOR EJECUTADO	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($18.479.999,30) M/CTE		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías.		
FECHA DE INICIO	15 DE MAYO DE 2026		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) DÍAS CALENDARIO		
FECHA DE TERMINACIÓN	19 DE MAYO DE 2026		

CONSIDERANDO:

1. Que entre el municipio de Armero Guayabal y EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS con **NIT** 901.576.135-6 representada legalmente por NESTOR JOSE REY NOSSA identificado con C.C 79.921.621 de Bogotá DC se celebró el contrato 130 del 14 de MAYO de 2026.

2. Que se notificó la delegación de supervisión a la secretaria de gobierno por medio de la plataforma de SECOP II

3. Que el registro presupuestal No. 2026000313 expedido el 14 de MAYO de 2026.

4. Que la ejecución del contrato estuvo asegurada atreves de la póliza de seguro:

INFORMACION POLIZA DE SEGURO		
ASEGURADORA	**TOMADOR**	**ASEGURADO**
SEGUROS DEL ESTADO S.A **NIT:** 860.009.578-6	EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS **NIT:** 901.576.135-6	ALCALDÍA DE ARMERO GUAYABAL **NIT:** 890.700.982-0

5. Que se aprobaron las siguientes pólizas por parte de la secretaria de gobierno por reunir los requisitos legales, en especial las contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 200, el artículo 5.1.11 del decreto 1082 de 2015, mediante la plataforma de SECOP II el 15 de Mayo de 2026.

PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO – N° PÓLIZA 11-44-101283098 ANEXO: 0			
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO	14/05/2026	20/11/2026	$1.962.000
CALIDAD DEL SERVICIO	14/05/2026	20/11/2026	$1.962.000

PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL – N° PÓLIZA 11-40-101092156 ANEXO: 0			
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	DESDE	**HASTA**	
AMPAROS BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	14/05/2026	20/02/2026	$350.181.000

6. Que, de conformidad con lo establecido en el marco normativo aplicable y las cláusulas contractuales correspondientes, se verificó el cumplimiento integral de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, materializados mediante la suscripción del acta de inicio por las partes intervinientes. En dicho documento se dejó constancia expresa de la fecha de inicio de la ejecución contractual, fijándose esta para el día quince (15) de mayo de 2026, momento a partir del cual se entienden habilitadas las obligaciones recíprocas y el cómputo de los plazos de ejecución establecidos.

7. Que el objeto y alcance se ejecutaron y las clausulas descritas en la minuta se cumplieron a cabalidad, hasta la firma de la presente liquidación dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. *Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido, suministrando los bienes y servicios logísticos conforme a la ficha técnica.*
2. *Suministrar los insumos, materiales y elementos de apoyo requeridos para el encuentro de Juventudes, garantizando calidad y cantidades contratadas.*
3. *Prestar los servicios logísticos del evento, incluyendo alquiler de sonido, mesas, hidratación, refrigerios, alimentación y demás elementos requeridos, asegurando su correcta prestación.*
4. *Presentar los soportes de ejecución que acrediten el cumplimiento del contrato para su recibo a satisfacción.*
5. *Atender las instrucciones y observaciones del supervisor del contrato durante su ejecución*

8. Que, conforme a el informe de seguimiento y demás soportes documentales que reposan en el expediente contractual, se verificó la ejecución integral del objeto del contrato, de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas,

condiciones de calidad y oportunidad definidas; en tal sentido, se constató que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones derivadas, garantizando la entrega de los bienes en los términos, plazos y condiciones pactadas, así como el cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter técnico y administrativo; igualmente, se evidenció que la ejecución se desarrolló dentro del plazo contractual convenido, sin presentarse incumplimientos que afectaran la finalidad del contrato, razón por la cual el supervisor designado certificó el recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados, previa verificación de su conformidad con las especificaciones requeridas, dejando constancia expresa de la calidad, cantidad y oportunidad de las entregas, lo cual habilita la suscripción de la presente acta de liquidación dentro del término establecido contractualmente.

9. Que, como parte integral del presente proceso de liquidación, se anexa la ficha técnica de los bienes y servicios ejecutados, en la cual se detallan sus especificaciones, características y condiciones de calidad, así como el consolidado de las cantidades efectivamente recibidas durante la ejecución del contrato, debidamente verificadas y validadas por el supervisor, dejando constancia de su conformidad con lo pactado contractualmente.

ELEMENTOS ENTREGADOS

ITEM	INSUMOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**REFRIGERIO**	UNIDAD	480
	OPCION 1: Emparedado de jamón y queso (1 unidad de jamón y queso, 1 rebanada de tomate, 1 hoja de lechuga y mantequilla), Jugo de caja de 250ml.		
	OPCION 2: Fruta picada (Vaso de 9 Onzas)		
	OPCION 3: Salpicón (Vaso de 12 Onzas)		
	OPCION 4: Servicio de refrigerios compuesto por pastel de pollo o carne de 150 gr) y acompañado de bebida fría de 250 ml.		
2	**DESAYUNO:** Porción de Caldo de costilla o pollo 100 – 300gr, Arepa de maíz asada 50 gr, porción de Huevos revueltos 90 a 200gr, pan 30 gr, chocolate, café o jugo de naranja (distribución tipo buffet)	UNIDAD	120
3	**DESAYUNO TAMAL:** Alimento de consumo propio del departamento compuesto por arroz con alverja 120gr proteína (carne de cerdo, pollo, huevo) 90gr.	UNIDAD	120
4	**ALMUERZO:** Porción de Arroz con pollo: compuesto de 100-150 gr gramos de pollo + 1 taza de arroz cocido 150-180gr + verduras+ Salchicha, Acompañante (porción de pan tajado), Bebida (limonada o jugo) (distribución tipo buffet)	UNIDAD	120
5	**CENA:** Porción de Proteína (pollo) asado con salsa de ciruelas 100-150 gr, Porción de Cereal (arroz) 100 gr, Acompañante porción (papa, yuca) 40 g, porción de ensalada fría, emplatado y distribuido en el lugar indicado por el supervisor	UNIDAD	120
6	**CAMISETA:** Cuello redondo, personalizada, con tallas y diseño aprobadas por el supervisor.	UNIDAD	100
7	**SUMINISTRO PUBLICIDAD**; Pendón De (1,80 Mts X 80 Cm) con diseño aportado por la supervisión y estructura tipo araña. Material principal: Lona vinílica, Acabado: Superficie lisa con recubrimiento brillante o semimate, apta para impresión de alta resolución, Tinta: Impresión digital en alta resolución (mínimo 720 dpi), con tintas ecosolventes o UV resistentes a la intemperie, Color	UNIDAD	1

	de impresión: Full color, Diseño gráfico: Proporcionado por la entidad, Refuerzo perimetral: Doble costura o termosellado en los bordes para evitar desgarros, con ojales metálicos con material: aluminio o acero galvanizado anticorrosivo, Diámetro interior: mínimo 1 cm, Bordes: Reforzados con cinta vinílica o nylon para mayor durabilidad, sistema de sujeción: X-BANNER		
9	**GASEOSA** por Paca d de 3Litros X 6 unidades	PACA	2
10	**ALQUILER DE MESA:** Deberán ser plásticas con medidas de 72X72 cm cuadradas, color blanco, material polipropileno, para una capacidad de 4 personas.	UNIDAD	40
11	**ALQUILER** de Mantel Blanco de mínimo de 100X100 cm cuadrados	UNIDAD	20
12	**ALQUILER DE SILLAS:** Deberán ser plásticas con brazos, Ancho - 57.0 cm, Alto - 80.6 cm, Profundidad - 60.2 cm, Peso máximo soportado - 110 kg.	UNIDAD	120
13	**ALQUILER DE SONIDO:** Compuesto por 4 cabinas doble parlante, microfonearía y su respectivo mixer Por 3 días	UNIDAD	1
14	**TRANSPORTE:** ida y regreso desde la zona urbana al corregimiento de San pedro del municipio de Armero Guayabal con disponibilidad de (10) personas cada uno.	VIAJE	1
15	**SUMINISTRO PUBLICIDAD**; Pasacalle De (1,00 Mts X 5,00 Mts) con diseño aportado por la supervisión, Material principal: Lona vinílica, Acabado: Superficie lisa con recubrimiento brillante o semimate, apta para impresión de alta resolución, Tinta: Impresión digital en alta resolución (mínimo 720 dpi), con tintas ecosolventes o UV resistentes a la intemperie, Color de impresión: Full color, Diseño gráfico: Proporcionado por la entidad, Refuerzo perimetral: Doble costura o termosellado en los bordes para evitar desgarros, con ojales metálicos con material: aluminio o acero galvanizado anticorrosivo, Diámetro interior: mínimo 1 cm, Bordes: Reforzados con cinta vinílica o nylon para mayor durabilidad, sistema de sujeción: Cuerda de nylon o cable plástico de alta resistencia	UNIDAD	1

10. Que así mismo, se deja constancia de que determinados items inicialmente contemplados en el contrato no fueron entregados ni recibidos durante su ejecución, razón por la cual no fueron objeto de verificación, validación ni reconocimiento económico en el presente proceso de liquidación, quedando excluidos del consolidado final y de las obligaciones efectivamente ejecutadas por el contratista.

ELEMENTOS NO ENTREGADOS

8	**ADQUISICIÓN DE SEGURO** individual por persona, que incluya las siguientes coberturas: muerte accidental, desmembración accidental, reembolso de gastos médicos por accidente, reembolso de traslado en ambulancia, fracturas de miembros superiores y fracturas de miembros inferiores.	UNIDAD	120

11. Las obligaciones se cumplieron dentro del plazo pactado iniciando el 15 de mayo de 2026 y terminando el 19 de mayo de 2026 para un plazo total de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO.**

12. Que el contratista aporto la documentación necesaria para la liquidación del presente contrato de alquiler y se verifico que pago los aportes de seguridad social integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002,

Una vez revisado El artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 al estatuto tributario, se evidencia que según la naturaleza del contratista **(NO ESTÁ)** obligado a realizar el pago de los aportes parafiscales (A favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), lo anterior soportado por el certificado anexo suscrito por el representante o legal y/o revisor fiscal.

13. Que el valor ejecutado corresponde al valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($18.479.999,30) M/CTE.**

DESARROLLO ECONÓMICO

1. Que de conformidad con los documentos que reposan en el expediente el balance de pagos se detalla a continuación.

BALANCE PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE	CPC	VALOR DEL RUBRO	VALOR CANCELADO	SALDO
2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	100 - ICDL EXCEPTO EL 42% DE L.D SGP	**63391** – SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS	$450.200,00	$450.200,00	**$0**
2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	**150 -** IMPUESTO AL TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	**63391** – SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS	$1.008.000,00	$1.008.000,00	**$0**
2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	286 - RB SGP LIBRE DESTINACION	**64119** – OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE LOCAL DE PASAJEROS N.C.P	$550.000,00	$550.000,00	**$0**

2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	286 - RB SGP LIBRE DESTINACION	**96511** – SERVICIOS DE PROMOCION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	$6.780.000,00	$5.640.000,00	**$1.140.000,00**
2.3.2.02.01.003 –OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	286 - RB SGP LIBRE DESTINACION	**3899950** – ARTIUCULOS VARIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	$650.000,00	$650.000,00	**$ 0**
2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	286 - RB SGP LIBRE DESTINACION	**63391** – SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS	$10.181.800,00	$10.181.799,30	**$ 0,70**
SALDOS			**$19.620.000,00**	**$18.479.999,30**	**$1.140.000,70**

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	TOTAL
Valor del Contrato	**$ 19.620.000**	
Adiciones en Valor	**$ 0**	
Pagos Parciales Cancelados		**$ 18.479.999,30**
Saldo a favor del municipio		**$ 1.140.000,70**
SUMAS IGUALES	**$ 19.620.000**	**$ 19.620.000**

2. Que, los comprobantes de egreso forman parte integral del expediente contractual, constituyéndose en los soportes contables y financieros de los pagos efectuados en desarrollo del contrato; en dichos documentos se registra de manera detallada la fecha de cada desembolso, el valor pagado, la identificación de la cuenta bancaria de origen y de destino, así como los demás datos asociados a la transacción. De igual forma, reposan en el expediente los soportes emitidos por la entidad financiera correspondiente, mediante los cuales se acredita la efectiva aprobación y realización de cada operación de pago, garantizando la trazabilidad, verificación y transparencia en la ejecución de los recursos.

3. Los valores aquí plasmados están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros, el Municipio realizo el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020.

OBSERVACIONES Y SALVEDADES:

1. Que las partes declaran que no existe observación o salvedad alguna durante la ejecución y la finalización de ejecución del presente contrato.

2. Así mismo, se deja constancia de que los amparos constituidos mediante la póliza de cumplimiento expedida a favor de la entidad contratante se encuentran vigentes hasta la fecha final establecida en la misma, garantizando la cobertura de los riesgos amparados conforme a las condiciones pactadas, y que, una vez se verifique el cumplimiento total de dichas garantías, el supervisor del contrato y el ordenador del gasto procederán a suscribir el acta de cierre del expediente contractual, en los términos previstos en la normatividad vigente y las disposiciones internas de la entidad.

ACUERDAN:

1. Dar por liquidado y/o terminado bilateralmente el contrato 130 del 14 de MAYO de 2026, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO JUVENIL, LA FORMACIÓN INTEGRAL, LA PROMOCIÓN DE VALORES HUMANOS, EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS JÓVENES EN LOS PROCESOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL"** por haberse cumplido su objeto y las obligaciones derivadas del mismo en los términos pactados.

2. Declarar a las partes a paz y salvo por todo concepto, sin que exista obligación pendiente alguna de carácter técnico, administrativo, financiero o jurídico derivada de la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación.

3. Ordenar a la Secretaria de Hacienda realizar la liberación del saldo a favor del municipio por el valor de **UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL CON SETENTA CENTAVOS ($1.140.000,70) M/CTE**

4. El contratista declara que renuncia a realizar reclamaciones administrativas, prejudiciales y/o judiciales en contra del Municipio por concepto de cualquier eventualidad que considere no reconocida dentro de la ejecución del contrato.

5. Una vez se suscriba la presenta acta de liquidación, se cumplirá con el principio de publicidad, la misma podrá ser consultada a través de las plataformas del SECOP II y SIA OBSERVA.

6. Que las partes manifiestan que en la presente acta de liquidación no hay reclamación.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA

La presente acta de liquidación se dispone con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

CONSTANCIA FECHA DE APROBACIÓN: 24 JUN 2026

Funcionario – Asesor - Contratista	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Proyectado por:	FERNANDA GIRALDO MORENO	CONTRATISTA, SEC DE GOBIERNO	